



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00338403- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2021-933-E-UNC-DEC#FP por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* en la asignatura Neurofisiología y Psicofisiología cátedra B, durante el periodo del 30.04.2021 al 30.04.2023.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Titular Paula Abate, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2023-01100017-UNC-FP en Orden 292.

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por los/as ayudantes estudiantes se reservan en Secretaría Académica.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora Titular corresponde, según el caso, aprobar o no aprobar la ayudantía estudiante para la que fueron designados/as en la asignatura Neurofisiología y Psicofisiología cátedra B, durante el periodo del 30.04.2021 al 30.04.2023.

Que la Profesora Paula Abate, solicita la renovación por un nuevo período y por única vez de los/as ayudantes estudiantes CADENA NARANJO Freya de los Ángeles y MIRANDA Brian.

Que CADENA NARANJO Freya de los Ángeles y MIRANDA Brian, manifestaron su voluntad de renovar las ayudantías.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar las prórrogas solicitadas y avaladas, por lo que corresponde realizarlas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ayudantía *ad-honorem* a los/as estudiantes TAVELLA REZZA Candela Valentina DNI 40.610.146, SAVULSKY Catalina DNI 42.354.112, VAN DER WALT Sol DNI 42.710.227, LAYUS Juana DNI 42.475.091, CADENA NARANJO Freya de los Ángeles DNI

1.753.211.869 y MIRANDA Brian DNI 42.692.802 realizadas en la asignatura Neurofisiología y Psicofisiología cátedra B, de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 30.04.2021 al 30.04.2023.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que los/as estudiantes cumplieron con las obligaciones de la ayudantía, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "Revisión Bibliográfica sobre El Impacto del Sueño y sus desregulaciones en los Déficits Cognitivos y Trastornos Emocionales"(TAVELLA) "El entrenamiento musical: Una herramienta para trabajar habilidades cognitivas en niños y niñas" (SAVULSKY) "Las neuronas espejo"(VAN DER WALT) "Consumo de alcohol y alteración en las funciones ejecutivas"(LAYUS) "¿Aprendemos a Aprender?. Aprendizaje y comprensión del lenguaje en neonatos humanos: 20 años de literatura revisada"(CADENA NARANJO) "Localizacionismo y Holismo: Un breve recorrido en torno a su tema de discusión y aportes"(MIRANDA).

ARTÍCULO 3º: Prorrogar la ayudantía estudiante *ad-honórem* por un nuevo período de dos años y por única vez, a CADENA NARANJO Freya de los Ángeles y MIRANDA Brian, con reconocimiento de funciones desde el 01.05.2023

ARTÍCULO 4º: Las/os ayudantes estudiantes cuya designación es prorrogada en la presente, no podrán solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, el/la Profesor/a Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobadas la misma.

ARTÍCULO 6º: No aprobar las ayudantías *ad-honorem* a las estudiantes FERNANDEZ BARROZO Camila DNI 50.203.527 y NICOLAS Candelaria Pilar DNI 42.437.547, para las que fueran designadas en la asignatura Neurofisiología y Psicofisiología cátedra B, durante el periodo del 30.04.2021 al 30.04.2023.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.